ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad **-** SENA Regional Chocó, requiere contratar por medio del procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA** en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con La Ley 119 de 1994, se establece que "*El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al (desarrollo social, económico y tecnológico del país".* Adicionalmente, en el artículo 4° de la Ley 119 de 1994, se establece como función del SENA, entre otras: *"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*".

Que, el plan de Bienestar, el cual se regula por medio de la Resolución 1228 de 2018 por la cual se adopta el Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices, que tiene como objeto "*Contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa*". Así mismo, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del Aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los Aprendices. El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, que compromete a la Institución y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.

Que, por medio de la Política de Bienestar, se adoptan la dimensión de Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad: "*La Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*" definición tomada de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Para su promoción son necesarias medidas multisectoriales, que involucren a diversos sectores de promoción y prevención, siendo responsables de los procesos que garanticen el bienestar integral. Se enfocara en la promoción de hábitos de los aprendices en materia de salud (vacunación)las acciones en salud desde la entidad se enfocan principalmente en el desarrollo de actividades como foros, seminarios, talleres, jornadas de salud visual, sexual y reproductiva, contra el tabaquismo, contra el consumo de sustancias psicoactivas, lucha contra el consumo de sustancias psicoactivas, lucha contra el sida y caminatas ambientales, entre otras actividades que promocionen la salud física y mental.

Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas en vacunación establecidas en el plan decenal de salud pública y en los Manuales Técnico Administrativos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de Colombia, el SENA regional Chocó busca cumplir con la aplicación de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación y contribuir de esta manera al logro de la cobertura.

Que, las vacunas "*son suspensiones de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administrados inducen una respuesta inmune que previene la enfermedad contra la que está dirigida*" según Norma Técnica para la Vacunación del el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de Colombia, por tanto, actualmente se cuenta con un esquema de vacunación dado por el Ministerio de Salud y Protección Social con el cual se busca proteger a la población de dichas enfermedades y controlar su aparición. Por otro lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece como uno de sus objetivos "*disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas*". Para lograrlo, traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busca prevenir, controlar o minimizar los riesgos de presencia de estas enfermedades y tener una cobertura igual o superior al 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema Nacional de vacunación, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, consolidar la eliminación del sarampión, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita, controlar el tétanos neonatal, la fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, la enfermedad grave por neumococo o Haemophilus, influenza tipo B, la enfermedad diarreica por rotavirus, la tos ferina, parotiditis, influenza, varicela y el cáncer de cuello uterino producido por el virus del papiloma humano.

Que lo expuesto anteriormente asume relevancia superior dentro de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, declarado por el Decreto 417 de 2020, pues existe un quebranto de las condiciones sanitarias mínimas para el desarrollo de actividades de formación y de práctica, a causa de la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. Lo inmediatamente anterior, implica minimizar riesgos en la salud que puedan ser potenciados por cualquier otro agente externo, sobre todo dentro de un ambiente o contexto del que preste la atención en salud; lo que nos implica también el acatamiento del Llamado al talento humano para la prestación de servicios de salud reglado en el Art. 9 del Decreto 538 del 2020, en el entendido que el talento humano en salud, tanto el que se encuentre en ejercicio como en formación debe estar preparado y disponible. Por tanto, se requiere completar esquemas de vacunación a los aprendices practicantes del área de la salud y demás aprendices que requieran ejecutar actividades prácticas en instituciones de salud.

Que el SENA como institución de formación responsable de formar talento humano en salud, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas integrales de atención en Salud – Rias), en su artículo 6 definió tres tipos de rutas integrales en Salud, como son la de promoción y mantenimiento de la salud, las de grupos de riesgo y la de atención en salud para eventos específicos, definiendo la vacunación como "*estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales".*

Por lo anterior, y considerando al Aprendiz como el centro de la formación profesional integral, es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. Bajo esta premisa, es necesario generar condiciones y posibilidades que permiten

potenciar y maximizar los conocimientos y las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y en la participación de los Aprendices, como miembros de la comunidad educativa del SENA.

De otra parte para cumplir al Plan de Acción de la entidad para la vigencia *2019* y atendiendo las directrices según circular 3-2016-000203 del 28-12-2016, que al pie de la letra expone: "*En el marco de la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales, define el esquema de vacunación como estrategia efectiva y eficiente para la prevención primaria contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales."* De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz para gestionar los procesos de vacunación para aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en los programas de formación.

El uso de las vacunas es una estrategia efectiva y eficiente para la prevención de enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales.

Los programas priorizados, entre los cuales se encuentran algunas de las formaciones que atiende este centro:

PROGRAMA DE FORMACION	FICHA	CANTIDAD DE APRENDICES
SALUD PUBLICA	2066706	20
SALUD PUBLICA	2066737	25
ENFERMERIA	2067327	26
SALUD ORAL	2067326	23
SERVICIOS FARMACEUTICOS	2140816	30
TOTAL		124 APRENDICES

Para el presente proceso se estimaron cantidades teniendo en cuenta la vacuna a suministrar, además se nombran los programas de formación que según la circular No 3-2016-000203 modificada por la circular 3-2017-000077, que identifica los beneficiaros para las vacunas solicitadas.

Que en el Almacén de la Regional no hay existencia o disponibilidad de los bienes solicitados, y al no contar con personal de planta idóneo para Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Choco., la Dirección Regional considera que la mejor forma de satisfacer dicha necesidad, es mediante la contratación del servicio con proponentes idóneos y con la suficiente experiencia para desarrollar eficientemente el objeto contractual.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

Que para suplir esta necesidad, se requiere de un contratista que este en capacidad de desarrollar las actividades que enmarcan la necesidad descrita, cumpliendo con las condiciones jurídicas, financieras, de organización, económicas y de calidad requeridas por el SENA, en los eventos que aplique y que contengan lo siguiente:

2. OBJETO

Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos, por lo cual el proponente seleccionado debe garantizar el servicio, ajustándose a lo determinado en las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN		UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hepatitis B	Vacunar 124 aprendices, dos dosis cada uno, la primera en el mes de septiembre y la segunda en el mes de noviembre el mes de noviembre de 2020.	UNIDAD	248		$0
TOTAL						**$0**

3.1. Esquema de vacunación:

El esquema de vacunación se realizará de la siguiente manera:

ITEM	PROGRAMA DE FORMACIÓN	FICHA N°	CANTIDAD DE CURSOS	NÙMERO DE APRENDICES POR CURSO	TOTAL APRENDICES	DOSIS VACUNA HEPATITIS	FECHA ESTIMADA PRIMERA DOSIS	FECHA ESTIMADA SEGUNDA DOSIS
1	Salud Publica	2066706 2066737	2	20 25	45	2 DOSIS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
2	Enfermeria	2067327	1	26	26	2 DOSIS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
3	Salud Oral	2067326	1	23	23	2 DOSIS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
4	Servicios Farmaceuticos	2140816	1	30	30	2 DOSIS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	NOMBRE
85111510	Servicios de vacunación
51201607	Vacuna contra el virus de Hepatitis B

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1. Análisis económico del sector:

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector tecnológico:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.

- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

GENERALIDADES

¿Qué son las vacunas?

Las vacunas son muy importantes para el cuidado de la salud de toda la comunidad, ya que son las encargadas de protegernos de numerosas enfermedades muy graves que afectan sobre todo a los niños y a las niñas. Las vacunas se obtienen inactivando o debilitando el microorganismo que causa la enfermedad, para que cuando se aplique a una persona, el cuerpo produzca defensas contra esa enfermedad, las cuales lo protegerán de padecerla.

¿Son seguras las vacunas?

Sí, son muy seguras. Sin embargo, hay que tener precauciones con algunas, las cuales serán indicadas al momento de la vacunación. El esquema de vacunación de Colombia está avalado por la Sociedad Colombiana de Pediatría (SCP) y la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN), entre otras. Los riesgos de contraer una enfermedad grave por no administrar la vacuna son mucho mayores que el riesgo de que la vacuna produzca una reacción grave.

¿Tienen las vacunas efectos secundarios?

Sí, algunas vacunas pueden tener efectos secundarios, los cuales pueden ser: fiebre leve, salpullido o dolor en el lugar de la aplicación.

¿Por qué debo guardar y cuidar el carné de vacunación?

Este es un documento que contiene los registros de dosis de vacuna aplicadas desde el nacimiento, hace parte de la historia de salud de la persona y se requiere para consultas médicas, de enfermería, cirugías, viajes nacionales e internacionales y matricularse en las entidades educativas. En el país hay carné de vacunación de niños y niñas, carné de vacunación de adultos y certificado internacional de vacunación.

La importancia de las vacunas

Desde su descubrimiento, las vacunas han sido, junto a la potabilización del agua, la medida de prevención que más beneficios ha aportado a la humanidad. Enfermedades que antes eran epidémicas y que originaban una gran mortalidad ahora están erradicadas en todo el mundo (viruela), casi erradicadas (poliomelitis o sarampión) o controladas (hepatitis B, tétanos, difteria, meningitis meningocócica o tos ferina).

Sólo esta apreciación da una idea de la importancia real de las vacunas, además de su coste-efectividad. Ningún otro medicamento ha salvado tantas vidas como las vacunas, por lo que no vacunarse o negar la vacunación a los hijos no sólo debe considerarse como un acto irresponsable de cara a su propia salud, sino frente al conjunto de la sociedad, ya que puede suponer el retorno de enfermedades ya olvidadas en muchos países.

Las vacunas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas. Las vacunas benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno (inmunidad de grupo).

¿Tiene riesgos la vacunación?

Siempre tenemos que tener presente que “Los riesgos de la vacunación siempre serán inferiores a sus beneficios” y que “No es mejor padecer la enfermedad que recibir la vacuna: con la vacunación adquirimos protección ahorrándonos la enfermedad”. Las vacunas son medicamentos muy eficaces y seguros. Ningún avance de la medicina ha logrado salvar tantas vidas como las vacunas, gracias a ellas las enfermedades que se percibían como amenazas dejan de existir o bien altamente disminuyen. Su seguridad es muy alta y son los productos farmacéuticos a los que se les exigen estándares de seguridad más altos. Todas las vacunas que se administran en la actualidad han demostrado claramente su eficacia y seguridad.

No obstante, es importante tener en cuenta diferentes cuestiones de cara a minimizar el riesgo, por otra parte muy bajo, de efectos secundarios. Estas precauciones deben tenerse en cuenta y considerarlas en la valoración del profesional previo a cualquier vacunación. En algunas ocasiones pueden aparecer algunas reacciones adversas, como en contadas ocasiones se han presentado reacciones alérgicas fuertes a alguno de los componentes de las vacunas. Como ocurre con todos los medicamentos, tenemos que tener presente que existe un riesgo muy pequeño de que ocurra algún problema grave, pero este riesgo es siempre mucho menor que el derivado de contraer la enfermedad.

Como sucede con cualquier medicamento, las vacunas no están exentas de eventuales efectos adversos, aunque esta posibilidad es muy reducida. El beneficio es en todos los casos mucho mayor que el riesgo, de ahí que las vacunas incluidas en el calendario vacunal lo están por recomendación de las autoridades sanitarias internacionales al haber demostrado su eficacia y los beneficios que aportan.

¿Qué es la Hepatitis B?[1]

Los síntomas más comunes del coronavirus son fiebre (temperatura alta) y/o tos seca, falta de aliento. No necesita tener todos estos síntomas para sufrir una infección por coronavirus.

Las personas con algunas afecciones de salud preexistentes son más vulnerables a enfermedades graves (neumonía, dificultades respiratorias que requieren hospitalización, daño pulmonar).

En esta etapa no hay evidencia que sugiera que las personas que viven con hepatitis B o hepatitis C, que están bien, corren un mayor riesgo de infección con COVID-19. Sin embargo, la información actual sugiere que algunas personas que viven con hepatitis B y hepatitis C que también tienen otras afecciones, como hipertensión, enfermedad cardiovascular y diabetes, probablemente tengan un mayor riesgo de enfermedad grave si contraen COVID-19.

Las personas que han desarrollado enfermedades hepáticas avanzadas (incluida la cirrosis) y un deterioro de la salud como resultado de la hepatitis B o C deben estar atentos para protegerse de contraer COVID-19, ya que corren el riesgo de contraer una enfermedad más grave. Esto incluye a personas que tienen problemas de salud continuos como resultado de una infección previa de hepatitis C que se ha curado.

Las personas que viven con hepatitis B o C deben usar las mismas medidas de protección recomendadas para la población general.

COVID-19 es una nueva enfermedad que puede afectar a tus pulmones y vías respiratorias. Es causado por un virus llamado coronavirus

Las vacunas PAI son una estrategia nacional que garantiza la calidad a través de normas y buenas prácticas de inmunización requeridas por la OMS, lo que garantiza su calidad y seguridad cumpliendo con toda la normativa nacional del Invima, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. Los centros de vacunación incluidos en este portafolio garantizan su idoneidad, personal calificado y cadena frío para la calidad y seguridad de los biológicos. Son acreditados por la Secretaría de Salud Departamental y además certificados por la Secretaría de Salud Municipal.

Medicinas contra hepatitis C impiden duplicidad del coronavirus[2]

[1] HTTPS://ASSCAT-HEPATITIS.ORG/CORONAVIRUS-COVID-19-SARS-COV-2-Y-HEPATITIS-VIRAL-FUENTES-DE-INFORMACION/
[2] HTTPS://WWW.ELTIEMPO.COM/SALUD/MEDICAMENTOS-CONTRA-LA-HEPATITIS-SIRVEN-PARA-TRATAR-LA-COVID-19-SEGUN-ESTUDIO-511380

Medicamentos utilizados para el tratamiento de la hepatitis C inhiben la duplicidad del nuevo coronavirus, según los resultados de un estudio dirigido por la Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz), el mayor centro de investigación médica de Latinoamérica

La investigación, divulgada este jueves, evaluó los antivirales sofosbuvir y daclatasvir, siendo este último el que demostró mayor potencial en los estudios contra el coronavirus.

"Los experimentos identificaron especialmente el potencial del daclatasvir antiviral, que actuó contra el virus en tres líneas celulares diferentes investigadas, además de reducir la producción de sustancias inflamatorias asociadas con casos graves de covid-19", señala el informe.

El trabajo fue dirigido por el Centro para el Desarrollo Tecnológico en Salud de la Fiocruz, el cual dio a conocer el hallazgo en el sitio web bioRxiv.

En las pruebas con la covid-19, el daclatasvir interrumipió la síntesis de material genético viral, lo que condujo al bloqueo de la duplicidad del virus. De esta manera, evitó la producción de partículas virales infecciosas en tres líneas celulares, incluidas las células pulmonares humanas.

En las células de defensa infectadas, el fármaco también redujo la producción de sustancias inflamatorias, que están asociadas con la hiperinflamación observada en casos graves de covid.

De acuerdo con los investigadores, la acción de daclatasvir sobre el nuevo coronavirus fue más potente que la de sofosbuvir, ya que este último inhibió la duplicidad viral en las líneas celulares de hígado y pulmón humano, pero no tuvo efecto durante la infección en células Vero, derivadas del riñón de mono, ampliamente utilizado en estudios de virología.

Los ensayos también compararon la acción con los efectos de otras drogas y señalaron que el daclastavir fue de 1,1 a 4 veces más eficiente que la cloroquina y que la combinación de lopinavir y ritonavir, medicamentos sujetos a ensayos clínicos para el tratamiento de la covid-19.

El daclatasvir también demostró ser más eficiente que la ribavirina, un antiviral de amplio espectro utilizado en casos hepatitis.

> "*En las células de defensa infectadas, el fármaco también redujo la producción de sustancias inflamatorias, que están asociadas con la hiperinflamación observada en casos graves de covid*"

De acuerdo con Thiago Moreno, líder de la investigación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce el reposicionamiento de medicamentos como la forma más rápida de identificar candidatos para el tratamiento con covid-19.

"Teniendo en cuenta que los antivirales de acción directa contra el virus de la hepatitis C se encuentran entre los más seguros, nuestros resultados indican que estos medicamentos, especialmente el daclastavir, son candidatos para la terapia, con el potencial de incorporarse de inmediato en los ensayos clínicos", aseguró.

Los científicos advirtieron sobre los riesgos de la automedicación, enfatizando que las pruebas en pacientes son esenciales para evaluar la efectividad de las terapias y que todas las personas con casos sospechosos o confirmados del coronavirus deben buscar atención médica para obtener orientación sobre la terapia adecuada.

5.2. De La Demanda

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
411-2019	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL CHOCÓ	CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD REGIONAL CHOCO	$10,350,000	75 DIAS
1148 - 2019	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA APRENDICES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA	$14,921,421	04 MESES
76-02399 - 2019	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN APRENDICES DE PROGRAMAS PRIORIZADOS, VACUNA TOXOIDE ANTITETÁNICO (TT): ESQUEMA DE VACUNACIÓN: 3 DOSIS, PARA LOS APRENDICES DE SEXO MASCULINO	$4,987,500	135 DIAS
884- 2018	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL CALDAS	EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL SENA – REGIONAL CALDAS, CONSIDERA OPORTUNO CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN (INCLUYE INSUMO Y APLICACIÓN), QUE GARANTICE LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUNOBIOLÓGICO DE HEPATITIS B, EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA-REGIONAL CALDAS, QUE PRESENTEN ALTO RIESGO DE EXPOSICIÓN EN SUS	$2,025,000	144 DIAS

			PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2018		
4986-2018	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VACUNAS Y EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL	$25,200,000	165 DIAS
680- 2017	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL GUAJIRA	CONTRATAR LA COMPRA DE VACUNAS TOXOIDE TETÁNICA Y EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS PARA LOS APRENDICES EN RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA	$22,500,000	07 DIAS
6445 – 2017	MINIMA CUANTIA	SENA REGIONAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE VACUNAS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$12,080,000	20 IAS

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

EL presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 10.615.052) M/CTE**, incluido el **IVA**, según **CDP No. 5020 del 25 de Febrero de 2020,** con cargo al rubro **C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios,** expedido por el profesional de presupuesto**,** lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la contratación.

Presupuesto a monto agotable:	
SI [X]	NO [ ]
Justificar su elección: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, y el valor total de la contratación será hasta el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección; previa justificación de la necesidad y AUTORIZACIÓN del Director Regional.	

6.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis Técnico Y Económico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

-**ESTUDIO TECNICO**: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades.

-**ESTUDIO ECONOMICO**: El análisis económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** utilizando la(s) siguiente(s) opción(es):

Solicitud de Cotizaciones: la cual se publicó en la plataforma transaccional Secop II, N° **SIP-045 – 053 y 060,** y como resultado de ese estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO 01	VALOR UNITARIO 02	PROMEDIO TOTAL	SUBTOTAL
1	Hepatitis B - Vacunar 114 aprendices, dos dosis cada uno, la primera en el mes de septiembre y la segunda en el mes de noviembre el mes de noviembre de 2020.	UN	248	$ 42.105,26	$ 43.500	$ 42.803	$ 10.615.052
TOTAL							**$ 10.615.052**

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Propios:	☐		
Otros:	X	Cuál: La Nación	
4.9 Fuente de Financiación:			
Proyecto de Inversión:	X	Cuenta con Viabilidad de Inversión:	☐
Proyecto de Funcionamiento:	☐		
4.10. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :			

Número: 5020		Fecha de Vencimiento: 31/12/2020
Dependencia	**Rubro Presupuestal**	**Valor:**
952210	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 10.638.217
Compromiso que respalda:	Adquisición de bienes y servicios	

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA,** con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA,** una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

9. OBLIGACIONES

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
9. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, se obliga con el SENA a la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. La aplicación de las vacunas se realizará en la Sede Principal ubicado en la carrera 1Nº 28-71 de la ciudad de Quibdó.
2. El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos).
3. Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
4. Asumir todos los gastos de transporte y entrega de las vacunas requeridas por la Entidad, también el riesgo y propiedad de las mismas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de las mismas.
5. El Contratista que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o corto punzantes deberán contar con un plan de gestión de residuos en la atención en salud, el cual debe ser entregado a la entidad de acuerdo al Decreto 351 de 2014.
6. El contratista en el momento de la entrega de las vacunas deberá garantizar que estas no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un año.
7. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
8. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente, de funcionario vacunador y demás personal externo.
9. Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma del vacunante responsable.
10. El proponente deberá presentar en su propuesta técnica el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados
11. En cuanto a los exámenes, el proponente deberá ofrecer un Laboratorio clínico especializado y habilitado donde se procese dichas muestras. Los resultados deberán estar firmados por el profesional competente, entregados a las auxiliares de enfermería del SENA, quienes entregaran los resultados a cada aprendiz del centro y adicionalmente el proponente deberá entregar un listado que reporte aquellos aprendices cuyos resultados de los anticuerpos sea negativo.
12. El oferente deberá presentar licencia de vacunación autorizada dada por la gobernación respectiva, para la prestación de este servicio, igualmente el personal tanto jefe de enfermería como auxiliares deberá presentar sus respectivos certificados en vacunación.
13. Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar como mínimo con un (1) auxiliar de enfermería para desplazarse al centro de formación para la aplicación del biológico, el cual deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a 1 año de actualización (SVB/BLS).
14. Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
15. Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.

16. Cumplir con las debidas certificaciones en gestión de la calidad ISO 9001, gestión ambiental ISO 14001 y Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

c) **OBLIGACIONES DEL SENA**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21	**Días Calendarios**	**02**	**Meses**	.	**Años**

Contados a partir de:	Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	En la ciudad de Quibdó, centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, Ubicado en la Carrera 1 N° 28-71.

11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	33,33%	Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos, los cuales una vez expedidos conforme a la Ley, se hará efectivo el pago dentro de los 20 días siguientes a la presentación dela factura:

PAGO 2 PAGO 3	33,33% 33,33%	• Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades. • Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Rut con fecha de impresión menor a 180 días. • Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor de 30 días. • Las notas de ingreso al Almacén de la Regional de los bienes objeto del contrato (si hay lugar a ello). • Certificación del supervisor del contrato aceptando a satisfacción el servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

12. SUPERVISION

Las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, quién actuará conforme lo establecido en el marco normativo vigente, así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

En razón a lo anterior, la supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Director Regional, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su Oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.

b. Fotocopia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento.

c. Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y el objeto del certificado deben guardan relación con el objeto contractual; adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, conforme al Artículo 6 Ley 80 de 1993.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

e. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo correspondiente**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Contratación de aprendices), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

g. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).

   Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.

h. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

i. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Art. 25, parágrafo 1 y 2 de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, y el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente y el contratista, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación, para lo cual deberá adjuntar a la Certificación la fotocopia del último recibo y planilla de pago con el fin de verificar dicha información. Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información

suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado. Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social. En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE. NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTESCON AFILIACIÓNAL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

j. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Autorización para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para consultar los datos personales del oferente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a ls eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. De igual forma la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento

REQUISITOS TECNICOS:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes ostenten y presenten los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea u cuyas actividades guarden relación con el Objeto contractual; presentando mínimo entre **UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03)** certificaciones de contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante certificaciones de contratos que contemplen todas las actividades o que contengan actividades en forma independiente.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto

b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2020 así:

Año	Valor del SMMLV
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717

.

OFERTA ECONOMICA

Factor	Requisitos
Oferta Económica:	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente. 2. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. 3. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 4. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO. 5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella. Si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado y Común en el análisis económico del precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor de la oferta antes del impuesto. La entidad seleccionará la propuesta económica con el menor precio antes de IVA, para lo cual se requiere discriminar el valor del IVA e indicar la tarifa aplicable.

	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos.

14. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

15. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó , entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016, en la siguiente tabla se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación a que se refiere el presente estudio previo. El análisis de riesgo del presente proceso y alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos jurídicos, económicos o técnicos habilitantes. Puede incurrir con fallas del proponente en el momento de elaborar y entregar la propuesta.	Dificultades para la evaluación con diferentes interpretaciones técnicas y legales. Se declare desierta	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta	2	2	4	MEDIO	SI	CENTIDAD	Evaluación de las propuestas	Dentro de la etapa de evaluación hasta el término de subsanación	Revisar la invitación pública del proceso de selección y respuesta a observaciones y adendas a lugar	A la publicación de la Invitación Pública
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimiento establecidos en la invitación pública, lo que impida la selección del CONTRATISTA.	Declaratoria Desierta	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en la invitación pública, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación de la Invitación Pública	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación

3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓNNN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfeccionamiento o del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Entidad y con la designación de la supervisión a la fecha de la suscripción del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Dirección de Gestión contractual. Interventor, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos e invitación pública) minuta del contrato.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, aumento del pago de impuestos incurre en sobre costos para el contratista	Retrasos en el cronograma para la ejecución del objeto del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías que respalden el riesgo	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Etapa precontractual del proceso	A la terminación de la ejecución del contrato	N.A	N.A
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONES	Retraso en la entrega de los informes o los equipos por parte del contratista o no se ajustan a lo requerido por el contrato	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse un incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Interventor, Supervisor, Contratista	2	3	5	MEDIO	SI	Interventoría, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones conforme a las condiciones técnicas pactadas	Continuo durante la etapa de ejecución de casa contrato

6	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir la probabilidad y el impacto informando al interventor y/o supervisor del contrato de sus obligaciones contractuales	2	2	4	BAJO	SI	Gestión contractual	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Dando a conocer los interventores y capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la entidad.	A la suscripción de cada contrato de interventoría externa y anual para los supervisores.
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo, a cargo del contratista, solicitud de gestión gubernamental para la solución del conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento o de bienes por parte del contratista y la definición	2	3	5	MEDIO	SI	Gestión contractual, supervisor, contratista	A la fecha de la firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas y realización de comités periódicos	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato

											de planes de contingencia para superar los atrasos.									
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en desarrollo del proyecto	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	Exigir al contratista tener un plan de contingencia para la prestación del servicio.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del supervisor, del Contratista, de los municipios, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios a la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATSITA Y/O ENTIDAD	Aceptar el riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Empresa, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de interventoría y/o supervisión	Cuando se presente el evento

16. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la Publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para su aprobación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el SENA asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados; las garantías deben ser constituidas a partir de la suscripción del contrato.

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
X	**Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.
X	**Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. término contado a partir de su perfeccionamiento
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 - Quibdó
- Teléfono: (4) 6723800

17. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso NO aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: **-**Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.	Decreto 351 de 2014. Artículo 6	**-** Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con**:** **-** Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o	Decreto 351 de 2014. Artículo 6	**-** Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores	Contractual

cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio		de los residuos peligrosos.	
En virtud del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 y la resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el contratista deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1:** Los posibles oferentes pueden soportar la implementación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 estándares mínimos, mediante una copia de la certificación emitida por la ARL a que este afiliado y con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación Inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (la cual debe estar por encima del 85% de implementación, en caso no No cumplir con el porcentaje, éste, deberá justificar de manera contundente el plan de acción (Plan de Trabajo y capacitaciones en SST) frente a su sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo) **Nota 2**: No están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 del 2015, único reglamento del sector del trabajo. Este soporte debe ser entregado al supervisor del contrato durante la ejecución, si aplica para el oferente." (Pero si el oferente va a realizar actividades relacionadas con la actividad económica de la construcción, remodelación y/o Mantenimientos, deberá presentar un plan de gestión del riesgo, donde identifique Matriz de riesgos y peligros y a su vez, genere un plan de actividades para prevenir los incidentes y accidentes dentro de las Instalaciones durante la ejecución del contrato, firmado por la persona idónea según la Resolución 0312 de 2019, con su respectiva licencia en Salud Ocupacional).			Precontractual

19. PLAN DE ADQUISICIONES

El Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
51201600	27-9522-595Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Choco	8	8	CCE-10	11000000	11000000	Kelly Karina Nino Serna	knino@sena.edu.co

20. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A.

21. ANEXOS

CDP
PAA
Anexo a la Invitación Pública

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Ordenador del Gasto

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Avaló : Aspectos Técnicos	Yilse Aleida Ruiz Carrillo	Coordinadora Academica CRNIB, Regional Chocó	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Glenys Osiris Becerra Gamboa	Contratista - CRNIB, Regional Chocó	
Proyectó y Aprobó Criterios de Seguridad y Salud Ocupacional	Juan Heriberto Bedoya Palacios	Contratista - CRNIB, Regional Chocó	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Kelly Karina Niño Serna Ruby Zapata Melba Maturana	Coordinadora Recursos Humanos - CRNIB, Regional Chocó Abogada Contratación y Convenios - CRNIB, Regional Chocó Abogada Despacho Regional - CRNIB, Regional Chocó	
Revisó y Aprobó:	Jharol Enrique Torres Arango	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, - CRNIB, Regional Chocó	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			